



ASUNTO: PRUEBA EXTRAPROCES- INTERROGATORIO DE PARTE.  
SOLICITANTE. JEEVES TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S  
CITADO: PROBIENESTAR S.A.S  
RADICACIÓN: 080013153004202400006.

BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos de ley procede dar curso a la anterior solicitud. La notificación al citado se realizará en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en la Ley 2213 de 2022, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 183 del código en mención.

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

1.- CITAR al representante legal de PROBIENESTAR S.A.S., para que comparezca a este juzgado en abril 11 de 2024 la hora de las 8:00 a.m., a rendir interrogatorio de parte como prueba extraprocesal.

Se advierte al peticionario de la prueba que la notificación al citado deberá realizarse cumpliendo con los requisitos de los artículos 291 y 292 del C. G del P., o la Ley 2213 de 2022, con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha señalada para la diligencia.-

2.- Tener al doctor JUAN FELIPE ROLDAN PARDO, como apoderado del solicitante.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce8a89fbf628c8de7b7fcbf7b25c34e200925b71c7947f4c19baff2d3b3af2**

Documento generado en 20/02/2024 10:48:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**